



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII
Legislatura



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cámara De Diputados De la LXII Legislatura

Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones Del Programa Especial Concurrente 2014-2015

PROGRAMA **D**E **T**RABAJO **D**el
SEGUNDO **A**ÑO **D**E **E**JERCICIO.



ÍNDICE

Fundamento Legal _____	3
Antecedentes _____	4-6
Presentación _____	7-8
Marco Legal _____	9
Atribuciones _____	10
Facultades _____	11-12
Objetivos _____	13
Evaluación Permanente al Presupuesto Aprobado en el Anexo 10 _____	14-19
De la Iniciativas, Minutas y Proposiciones _____	20-21
Visitas de Trabajo Nacionales e Internacionales _____	22-23
Realización de Foros de Consulta , Seminarios, Talleres y Conferencias _____	24
Eventos en Relación de la Reforma del Campo _____	25
Sistemas Electrónicos. Información por Medio de Internet _____	26-27
Programación de las Reuniones de Trabajo _____	28-29
Estructura e Integrantes _____	30-35

FUNDAMENTO LEGAL

Con apego a lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 149, numeral 2, fracción I; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la *Comisión Especial de Seguimiento a la Evaluaciones del Programa Especial Concurrente*, Presenta su Programa Anual de Trabajo para el Segundo Año de Ejercicio Legislativo 2014-2015 de la LXII Legislatura, mismo que se desarrollará bajo los siguientes ejes estratégicos.

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 24 de diciembre del 2012:

- La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27, 33, numeral 1, 34, numeral 1, incisos a) y c), y 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la consideración del pleno el siguiente acuerdo, el pasado día 21 de diciembre del 2012 con base en las siguientes:
 - I).- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados podrá acordar la constitución de Comisiones Especiales para hacerse cargo de asuntos específicos;
 - II).- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 39, numeral 2, de la referida Ley Orgánica, la Cámara de Diputados cuenta con cincuenta y dos comisiones ordinarias, así como con cuatro comisiones ordinarias con tareas específicas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numerales 2, 3, 4 y 5 del ordenamiento legal citado;
 - III).-Que el referido artículo 42, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General dispone que en el acuerdo del pleno de la Cámara que constituya comisiones especiales, deberá establecerse su objeto, el número de sus integrantes y el plazo de su vigencia;
 - IV).- Que es atribución de la Junta de Coordinación Política, prevista en el artículo 34, numeral uno, inciso c) de la Ley Orgánica, proponer al pleno la integración de las comisiones;

ANTECEDENTES

- **V).- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 43 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica, para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del pleno y la conformación de las comisiones, cuidando que al hacerlo se incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios;**
- **VI).- Que para establecer este criterio de proporcionalidad con base en principios de equidad, pluralidad, equilibrio y plena certeza jurídica, es menester señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Grupos Parlamentarios que conforman la Legislatura se constituyen en su forma originaria con los candidatos electos que hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, de manera previa a la sesión constitutiva de la Cámara;**
- **VII).-Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del ordenamiento referido, es en la sesión constitutiva de la Legislatura que el Presidente de la Mesa Directiva declara legalmente constituida la Cámara de Diputados, dando forma y existencia jurídica al Pleno de la misma a partir de ese momento;**
- **VIII).- Que en plena correspondencia con ello y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70, tercer párrafo, de la Constitución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica, los grupos parlamentarios que conforman el pleno de la Cámara para la LXII Legislatura, en la primera sesión ordinaria de la Cámara entregaron a la Secretaría General el acta en la que consta la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, las normas acordadas para su funcionamiento interno, el nombre del diputado que haya sido designado como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas, así como su agenda legislativa;**

ANTECEDENTES

- IX).- Que, en este sentido, los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se eligen e integran a partir de la representación que los Grupos Parlamentarios acreditan a través de sus documentos constitutivos en el momento fundacional de la legislatura, instante que, desde ese momento, proyecta y extiende sus efectos jurídicos a la misma;
- X).- Que, en tal virtud, el Pleno se conforma por los Grupos Parlamentarios tal y como se constituyen en el momento en que la legislatura queda legalmente instalada;
- XI).- Que es por esta razón que el criterio de proporcionalidad entre los grupos parlamentarios para la integración de comisiones surge de valorar el número de sus integrantes en el momento de la instalación de la legislatura;
- XII).- Que en este sentido, los Grupos Parlamentarios que conforman el pleno se integraron en el momento en que la Cámara de Diputados quedó legalmente instalada, con las diputadas y los diputados electos que obtuvieron su constancia de mayoría y validez o que, en su caso, recibieron constancia de asignación proporcional por parte del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo:
- Primero: Durante la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión funcionarán hasta 40 comisiones especiales. Las 27 comisiones especiales a que se refiere este acuerdo serán presididas conforme a la siguiente distribución:

Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente.

Grupo Parlamentario que la presidirá es, Partido de la Revolución Democrática.

PRESENTACIÓN

Presentación:

El programa de trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico, en el cual se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben encaminarse las actividades de la *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente*, durante el segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, así como las estrategias y acciones a implantar, acordes con las facultades y competencias que enmarca tanto la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En este sentido, la *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente*, es un cuerpo colegiado plural, integrado con el propósito de lograr el consenso de los distintos grupos parlamentarios para emitir la Opinión Fundada de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, relacionadas con la materia que le compete ya que constituye también un espacio para la formulación de pronunciamiento político, el establecimiento de acuerdos y evaluación de las políticas públicas en materia de rendición de cuentas y transparencia, a fin de establecer los mecanismos necesarios de coordinación que coadyuven al desarrollo de nuestro país.

Se propone impulsar un marco jurídico adecuado, que promueva el desarrollo del sector rural mediante la implementación de una política de largo alcance.



PRESENTACIÓN

El concepto de Desarrollo Rural Sustentable adquirió relevancia a partir de la *Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, durante la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro, Brasil en 1992, en donde se planteó que: "El Desarrollo Sustentable, es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones y puedan satisfacer sus propias necesidades.". Esta definición ha sido adoptada por diversas naciones, y representa la visión de futuro de muchos pueblos en la actualidad. Uno de los principales retos del Desarrollo Rural Sustentable en México es, entre otros, la administración y conservación de la base de recursos naturales y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales; de tal forma que aseguren el logro y la satisfacción permanentes y con visión de futuro de las necesidades de la población rural mexicana. Es en este sentido que la Comisión Especial, tiene sin duda una significativa responsabilidad de elaborar Opinión Fundada sobre los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva, relativos a la modificación del marco jurídico y reglamentaria relacionado con las políticas públicas vigentes del campo mexicano, generar la opinión del presupuesto agropecuario, así como la construcción y revisión de los programas de desarrollo rural sustentable para los sistemas producto, elaborar los objetivos estratégicos para la fiscalización y transparencia de los recursos aprobados en el Anexo 10 del Programa Especial Concurrente y de las metas y resultados de los mismos, entre lo más relevante.

La base jurídica para la creación de las comisiones especiales esta contenida en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“...el pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una comisión especial o al final de la legislatura, el secretario general de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción”.

En la presente legislatura, el pasado 24 de diciembre del 2012, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones especiales y comités de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura.

Que las Comisiones Especiales estarán vigentes hasta el 31 de Agosto de 2015. Para estos efectos deberán presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones al Programa Especial Concurrente:

Presenta su Programa de Trabajo del Segundo año de Actividades de la LXII Legislatura 2014-2015

ATRIBUCIONES

De conformidad con los ordenamientos legales mencionados y con lo dispuesto por el Acuerdo Parlamentario relativo a la organización y reuniones de las Comisiones y Comités de la H. Cámara de Diputados, la *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente en la LXII Legislatura*, es competente para:

Elaborar opinión fundada de los asuntos turnados por la Mesa Directiva, generar informes o resoluciones en materia de las evaluaciones del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, cuando se trate de un asunto sobre desarrollo rural, o se discuta una Iniciativa de Ley relativa a las materias que le corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.

FACULTADES

Tiene a su cargo una serie de tareas legislativas, de control y fiscalización; y su ámbito de competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- 1.- Ejercer plenamente la función de control legislativo y de fiscalización de la acción gubernamental para dar seguimiento a los planes y programas del Poder Ejecutivo Federal y el ejercicio eficiente y oportuno de los recursos presupuestales previstos el Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Sector Rural.**
- 2.- Consolidar, mejorar y simplificar el marco jurídico en materia de control y fiscalización y de ámbito de su competencia y en materia de transparencia.**
- 3.- Analizar, fiscalizar y evaluar el informe de labores y los resultados de la dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, y formular un documento en el que consten las conclusiones de su análisis.**
- 4.- Si de las conclusiones se desprenden situaciones, que por su trascendencia requieran la presencia en la H. Cámara de Diputados del Coordinador de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural, la Presidencia de esta Comisión Especial solicitará al Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que dicho Coordinador o servidor público relacionado con el ramo comparezca ante el pleno.**

FACULTADES

- 5.- Emitir opinión fundada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con base en los informes que rindan el Poder Ejecutivo Federal y las demás entidades fiscalizadas, a más tardar 60 días después de la recepción de los informes mencionados.
- 6.- Esta opinión fundada, tendrá por objeto hacer aportaciones a esa Comisión sobre aspectos presupuestales específicos con relación al cumplimiento de los objetivos de los programas vinculados al desarrollo rural, para que sean considerados en la Revisión de la Cuenta Pública.
- 7.- Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos Legislativos.
- 8.- Emitir opinión fundada de las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a la Comisión Especial, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- 9.- Realizar las actividades que se deriven de los acuerdos tomados por el pleno de la H. Cámara de Diputados y los que se generen en esta Comisión Especial.
- 10.- Sesionar cuando menos una vez al mes.
- 11.- Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente.
- 12.- Integrar grupos o subcomisiones de trabajo.

OBJETIVOS

El objetivo principal de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente es el coordinar y supervisar el desempeño de las actividades que desarrolla la Auditoría Superior de la Federación, y apoyarse en la esfera de su competencia, en la Unidad de Evaluación y Control con el propósito de dar cumplimiento con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior.

En este rubro, se atenderán las atribuciones relacionadas con la actividad que la Ley de Fiscalización Superior determina en la esfera legal de competencia entre la Cámara de Diputados y su órgano técnico, en la tarea de revisión de la Cuenta Pública.

Cuenta Pública:

En materia de Cuenta Pública, se recibirá por parte del Ejecutivo Federal el ejercicio correspondiente al año 2013, asimismo, se analizará el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y finalmente se recibirá el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014.

Recepción de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la Cuenta Pública correspondiente al año 2013, por lo que una vez recibida por la Comisión de Vigilancia, realizará observaciones y comentarios preliminares y la turnará a la Auditoría Superior de la Federación para su revisión correspondiente.

Recepción del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Federal que elabora la Auditoría Superior de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Una vez recibido el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al año 2013, la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente, en coordinación con su órgano técnico, realizará el informe correspondiente para analizar sus resultados, a través de una metodología de trabajo que incluye cuatro aspectos fundamentales: Elaboración de documento de Análisis General; Análisis Sectorial del Informe; Reuniones de Trabajo entre los Diputados integrantes de la Comisión y Funcionarios de la ASF; e integración del Informe Final de Evaluación.

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

La Comisión deberá realizar el estudio correspondiente al informe a que se refiere el párrafo tercero del Artículo 93 Constitucional, de acuerdo con las facultades de la propia *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente* elaborado para tal efecto, las conclusiones correspondientes.

A).- Que el seguimiento y evaluación permiten contar con informes y el monitoreo de indicadores del desempeño así como revisar, analizar y cuantificar de manera cualitativa y cuantitativa los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

B).- Que en el ámbito del desarrollo rural sustentable, el Programa Especial Concurrente (PEC) se integra de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Presupuesto de Egresos de la Federación, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

C).- Que el PEC contiene los programas sectoriales en materia de desarrollo rural sustentable, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de los productores rurales, garantizando la rectoría del Estado y la promoción de la equidad y la justicia social.

D).- Que México ha adoptado un enfoque de la administración de los recursos públicos en la perspectiva de hacer más con los mismos o menos recursos y por la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía que demandan una mayor eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

F).- Que en respuesta se ha llevado a cabo una nueva manera de asignar y ejercer el presupuesto conocido como el Presupuesto basado en resultados que significa un enfoque de gestión pública para incentivar el logro de resultados.

G.- Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permite realizar una valoración objetiva de la ejecución de los programas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer el impacto social y económico de los programas y proyectos.

H).-Que dos componentes fundamentales del Sistema de Evaluación del Desempeño son el seguimiento y la evaluación de los objetivos válidos y confiables de los programas del Gobierno que permiten orientar las asignaciones presupuestarias a partir de los criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia de dichos programas.

I).- Que debe existir un seguimiento y evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones con el propósito de elevar la productividad y eficiencia del sector público, así como modernizar los procesos específicos en beneficio de la población rural.

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 25, 26, 27, FRACCION XX.

El texto vigente de estos artículos da lugar al concepto de Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) entendido este como:

“...el conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado”.

Este sistema contempla cuatro etapas en donde se generan, a lo largo de cada una de ellas, una serie de documentos:

- A.- **Formulación:** Diagnósticos; objetivos, prioridades y políticas. Documento que genera: el Plan Nacional de Desarrollo.
- B.- **Instrumentación:** Análisis de coyuntura; metas, responsables y recursos; políticas e instrumentos; vertientes. Documentos que genera: programas operativos anuales.
- C.- **Control:** Seguimiento y análisis de programación; plan y programas; relación con programas operativos anuales; detección y ajuste de desviaciones. Documento: Reportes (elaboración y ejecución del PND y los programas).
- E.- **Evaluación:** Cuantificación y valoración de resultados; plan y programas; evaluación del funcionamiento del SNPD. Documento: Informe de Gobierno y reportes anuales (resultados del PND y programas del SNPD).

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

La evaluación es un componente del SNPD que consiste en la valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación en un lapso o período de tiempo determinado, no es una actividad aislada, más bien forma parte de un proceso amplio de planeación y se reconoce como el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades a la luz de los objetivos establecidos.

El texto constitucional se complementa con las leyes secundarias en la materia:

Legislación secundaria en materia de seguimiento y evaluación

a).- La Ley de Planeación (LP)

El punto de partida para realizar la evaluación de los programas gubernamentales es la Ley de Planeación (LP) la cual es reglamentaria del artículo 26 constitucional.

b).- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

Mediante esta ley, el Poder Ejecutivo Federal imprime a la estructura de la administración pública a su cargo la conformación que a su juicio resulte pertinente para la ejecución del PND que a su gestión constitucional corresponda. El artículo 9 señala que las dependencias y entidades federales:

c).- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

Su objeto es reglamentar los artículos 74-IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM en materia de programación presupuestario, aprobación, ejercicio, control y evaluación.

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

d).- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)

El artículo 14 de esta ley establece la creación del PEC como instrumento de planeación y de política pública a efecto de incidir de manera unidireccional en la atención al campo:

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como, establecer las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación...”

e).- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAI)

Sin duda, la transparencia y la rendición de cuentas son dos ejes fundamentales de un gobierno democrático. Por medio de su práctica, el gobierno en sus tres niveles debe de explicar a la sociedad sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que los interesados revisen, analicen y, en su caso, la utilicen como procedimiento para sancionar o premiar la acción gubernamental.

f).- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PECDRS)

El PEC, es el eje articulador de las instituciones a través del cual se canalizan los recursos a las dependencias y programas y se integra de conformidad con lo establecido en la LDRS, en la LP y en el marco del SNPD.

EVALUACIÓN PERMANENTE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN

g).- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

El Presupuesto de Egresos de la Federación es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el gobierno federal debe realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año para cumplir y especifica el monto y destino de los recursos económicos que dispone para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

h).- Disposiciones reglamentarias establecidas por la SHCP, SFP y el Coneval relacionadas con el sistema de evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en resultados:

Con la aprobación de la LFPRH, la aplicación del SED es considerada obligatoria para los ejecutores del gasto, lo que llevó a que desde 2007 en el ámbito del Ejecutivo Federal, se emitieran diversas disposiciones en materia de planeación, seguimiento y evaluación por parte de la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

DE LA INICIATIVAS, MINUTAS Y PROPOSICIONES

Análisis de las iniciativas, minutas y los puntos de acuerdo que le sean turnados para opinión, así como los que se encuentran pendientes de legislaturas anteriores, si es el caso a fin de integrar la Opinión.

Proponer e impulsar reuniones de trabajo con las Comisiones Ordinarias relacionadas con las actividades agropecuarias del país, a fin de buscar la posibilidad de trabajar en Comisiones Unidas para que a través del diálogo unifiquemos los criterios para que nos permitan avanzar en la construcción del Nuevo Programa Especial Concurrente.

Analizar y, en su caso, realizar las propuestas necesarias para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se destinen recursos suficientes al sector rural.

Sesionar una vez por mes, sin perjuicio de convocar a reunión extraordinaria cuantas veces sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo sexto del artículo 45 de la Ley Orgánica.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 44, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizar reuniones periódicas y asistir puntualmente a ellas.

Coordinar con otras comisiones los trabajos necesarios para la oportuna elaboración de la Opinión de las iniciativas que hayan sido turnadas en comisiones unidas.

En su caso, impulsar el desarrollo del trabajo interno.



RELACION DE INICIATIVAS

Base de datos de iniciativas, LXI Legislatura, Gaceta Parlamentaria			
Iniciativas turnadas durante la LXI Legislatura Opinión Fundada			
A la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente PEC			
Única en el dictamen: 0	En comisiones unidas: 0	Encabeza el dictamen en:	No encabeza el dictamen en:
Todas las iniciativas turnadas:		Dictámenes positivos:	Dictámenes negativos:

VISITAS DE TRABAJO NACIONALES

SUBTITULO:

- A).- La Auditoria Superior de La Federación y Coneval**
- B) .- Reuniones de trabajo con Organizaciones Internacionales: ONU, OEA, FAO.**
- C).- Reuniones de trabajo con la Organismos Gubernamentales e Iniciativa Privada.**
- D).- SENASICA**
- E).- IICA RURAL.**
- F).-Reuniones de trabajo con Organismos Académicos y de Investigacion.**
- G).- Universidad Autónoma de Chapingo y Universidad de Autónoma Agraria Antonio Narroro.**



VISITAS DE TRABAJO INTERNACIONALES

SUBTITULO:

Con la finalidad de intercambiar puntos de vista en relación a sus políticas públicas en materia de rendición de cuentas y transparencia en materia agropecuaria

Se sugiere:

- A).- Brasil**
- B).- Costa Rica**
- C).- Canadá**

REALIZACIÓN DE FOROS DE CONSULTA SEMINARIOS, TALLERES Y CONFERENCIAS

El Trabajo de la *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente* deberá promover una cultura en esta materia de revisión de cuentas propiciando generar una legislación acorde a las necesidades del país por ello se propone realizar las siguientes actividades profesionales:

En concordancia con los principios que guían el trabajo de la comisión especial, se organizarán talleres, seminarios y foros en los diversos estados y regiones del país, relacionados con la difusión, consulta y seguimiento al presupuesto aprobado a los programas del PEC y de las reglas de operación de los mismos. En particular, aquellos que sean de mayor interés o relevancia para la entidad Federativa o la región donde se soliciten. A continuación se mencionan algunos estados sólo de manera enunciativa, pudiendo incluirse todas aquellas entidades que en opinión de los diputados integrantes sea conveniente realizar este tipo de eventos:

- I.- Hidalgo
- II.- Chiapas
- III.- Otros

EVENTOS EN RELACION A LA REFORMA PROFUNDA AL CAMPO

COMPROMISOS

En el ámbito rural cohabita una gran cantidad de sistemas producto y subsistemas, que en su conjunto forman una compleja red Social que vive y se nutre de la tierra y a su vez, también conforma la base para el desarrollo de la sociedad urbana.

Por esa razón, el campo es el centro de reconversión que de muy diversas formas de percibir la naturaleza y por supuesto, es la arista en la que convergen distintas acciones que tratan de encaminar el desarrollo pleno de sus habitantes. Con esa plena conciencia, las Comisiones Unidas del Sector Agropecuario de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura realizan un análisis profundo de las políticas públicas que norman el desarrollo del campo a fin de direccionarlas para lograr un sector rural cada vez más competitivo, con mayor seguridad jurídica y más productivo.

A continuación se menciona un propuesta sólo de manera enunciativa, pudiendo incluirse todas aquellas entidades que en opinión de los diputados integrantes sea conveniente realizar este tipo de eventos:

- I.- Hidalgo
- II.- Morelos
- III.- Otros

SISTEMAS ELECTRONICOS

INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA POR MEDIO DE INTERNET

Difusión y Comunicación.

Con el propósito de fortalecer la imagen de la Comisión mediante la difusión del trabajo legislativo a través de dar a conocer los resultados, se propone desarrollar una actividad permanente de comunicación hacia el interior de la Cámara de Diputados y fuera de ella que incluiría algunas acciones como las siguientes:

Mantener actualizada la página web de la comisión especial en el portal de la Cámara de Diputados.

Difundir los informes de la comisión.

Presentación en canal del Congreso y radio y televisión abierta cápsulas informativas acerca del trabajo legislativo y puntos de vista de los diputados integrantes de comisión.

Elaboración y publicación de obras y documentos a través de los cuales se plasme el testimonio impreso y/o electrónico de materiales derivados del trabajo que se realice en la Comisión especial en:

I.- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

II.- Colegio de Posgraduados.

III.- Universidad Autónoma de Chapingo



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SISTEMAS ELECTRONICOS DISEÑO DEL MICROSITIO DE LA COMISIÓN

LXII
Legislatura

Mantener actualizada la página web de la Comisión Especial en el portal de la Cámara de Diputados.

Página o Correo Electrónico (comisionespecialdelpec@congreso.gob.mx)

10 de abril 2013

Diputados | Información Parlamentaria | Acuerdos | Transparencia | Comunicación | Mensajería |

Integrantes
Asuntos Turnados
Actas
Contacto

Inicio / Diputados / Comisiones LXII / Especiales / Seguimiento a las Evaluaciones del programa Especial Concurrente

Buscador Buscar

Comisión Especial
de Seguimiento a las Evaluaciones
del programa Especial Concurrente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

[Senado](#) | [Auditoría Superior de la Federación](#) | [Canal del Congreso](#) | [Legales](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Contáctenos](#)

SITIO OFICIAL e-congreso

© 2006 Honorable Cámara de Diputados

Conmutador General:
Para extensiones de 4 dígitos 56 28 13 00
Para extensiones de 5 dígitos 50 36 00 00

Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque
Del. Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, DF.
01800.1.CAMARA

DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

En términos del Acuerdo que lo crea, la *Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones del Programa Especial Concurrente* se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada mes y de manera extraordinaria cuantas veces se requiera.

Del mismo modo, el grupo de trabajo de seguimiento a las evaluaciones, integrado por el Secretario Técnico y por los Asesores de los Diputados designados por cada Grupo Parlamentario, se reunirá una vez al mes.

Se sugiere realizar la Reunión Plenaria el día miércoles de la cuarta semana de cada mes, no así la del mes diciembre.

Que la programación estará sujeta al acuerdo de la Junta Directiva de Comisión Especial.



DE LAS REUNIONES DE TRABAJO CALENDARIO

Calendario 2014

Enero						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES****DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE**



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES
DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES

PRESIDENCIA

DIPUTADO



Dip. Mario Rafael Méndez

Martínez G.P. PRD

SECRETARIOS

DIPUTADO



Dip. José Rubén Escajeda

Jiménez G.P. PRI

Dip. Eufrosina Cruz Mendoza



G.P. PAN



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES
DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES

LXII
Legislatura

SECRETARIOS

DIPUTADO



Dip. Rosa Elba Pérez
Hernández G. P. PVEM



Dip. Pedro Porras Pérez
G.P. PRD



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES
DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES

INTEGRANTES

DIPUTADO



Dip. Teresita de Jesús Borges

Pasos G.P. PRD



Dip. María de la Nieves

García Fernández G.P. PRI



Dip. María Eugenia de León

Pérez G.P. PAN



Dip. Luis Gómez Gómez

G:P PRI



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES
DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES

INTEGRANTES

DIPUTADO



Dip. Juan Luis Martínez Martínez

G.P. MC



Dip. José Humberto Vega

Vázquez G.P PRD



Dip. María del Carmen García

De la Cadena Romero G.P. PRI



Dip. Oscar Bautista

Villegas G.P. PRI



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES
DEL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES**

INTEGRANTES

DIPUTADO



Dip. Enrique Alejandro Flores

Flores G.P. PAN
